



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 514/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Vista la sentencia n.º 514/2020 dictada en fecha 15 de octubre de 2020 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo P. O. 796/2019 interpuesto por D. Enrique Jesús Costales León contra la desestimación presunta, por silencio administrativo negativo, del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 14 de enero de 2019, por la que se deniega al demandante el abono de la prestación de salario social básico.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Rafael Carlos Serrano Martínez, en nombre y representación de D. Enrique Jesús Costales Peón, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de enero de 2019, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, la que anula por no ser conforme a derecho ordenando la retroacción del expediente al momento anterior a su dictado a los fines señalados en el fundamento de derecho cuarto. No se hace expresa imposición de costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 22 de diciembre de 2020.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar.—Cód. 2021-00382.